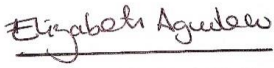


CONSTANCIA SECRETARIA

01 de marzo de 2021, le informo señora Juez que en auto que admitió la acción de tutela 2021-0091, en contra de este Despacho judicial, se ordenó notificar a las partes, apoderados y terceros de la tutela e incidente de desacato radicado con número 2016-00359, mediante auto que dentro de dicho asunto les ponga en conocimiento el auto admisorio.

Igualmente le comunico que la acción de tutela y el incidente de desacato 2016-00359 fueron instaurados personalmente por la accionante, que para el momento de su presentación ésta indicó que la notificación se realizara telefónicamente a los números 4544256 y 2893537, pero cuando la escribiente Maday Cartagena procedió a comunicarse con la señora Diana Marcela Castrillón Rojo a los números fijos indicados, dieron como resultado que en el 4544256 no contestan y el 2893537 no está en servicio, siendo imposible la comunicación con la accionante y por ende su notificación sin contar con ningún otro dato adicional que permita su ubicación. Sírvase proveer;


Elizabeth Agudelo
Secretaria



**JUZGADO CIVIL CON CONOCIMIENTO EN PROCESOS LABORALES DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOTA**

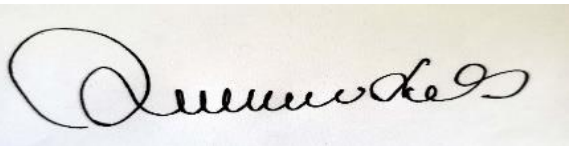
Girardota, Antioquia, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Incidente de Desacato
Accionante:	Diana Marcela Castrillón Rojo
Afectado:	Jacobo Castrillón Rojo
Accionado:	Savia Salud EPS Alianza Medellín Antioquia S.A.S.
Radicado:	05308-31-03-001-2016-00359-00
Auto (S):	036

Dando cumplimiento a la orden dada por el Honorable Tribunal Superior de Medellín en el auto admisorio de la acción de tutela 2021-0091, se ordena notificar a la señora Diana Marcela Castrillón Rojo como accionante y a Savia Salud EPS Alianza Medellín Antioquia S.A.S., como accionada del auto del 01 de marzo de 2021, mediante el cual se admitió la acción de tutela 2021-00091 interpuesta por Savia Salud EPS Alianza Medellín Antioquia S.A.S., en contra del Juzgado Civil con Conocimiento en Asuntos Laborales del Circuito de Girardota.

Ahora bien, en vista de la imposibilidad de contactar a la accionante, conforme la constancia secretarial que antecede, se dispone la notificación ordenada mediante la inclusión en el Estado por el sistema Tyba, en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial y en registro nacional de emplazados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MILENA SABOGAL OSPINA
JUEZ